PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Despacho Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Justificación:	. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1º de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998, la Entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Para dar cumplimiento a la resolución 001182 de 04 de junio de 2006 - 2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 la cual modifica las 2 resoluciones anteriores, pero no las deroga mediante la cual establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del SENA, y considerando los Artículos 112 de la ley 9 del 79 y 170 de la Resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y la Resolución No. 00418 del 30 de abril 1998, que resuelve aprobar el manual de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y determina que para efectos exclusivos del manual se entiende por ropa de trabajo las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la Entidad y los elementos de protección según los riesgos a que se encuentran expuesto y de acuerdo con la naturaleza que realicen, contribuyendo así en el empleado a mantener una excelente salud mental y física previniendo enfermedad laboral y accidentes de trabajo. El decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de acudir al acuerdo marco de precios Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Con fundamento en el precepto legal la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, expidió la circular Nº.01-3-2020- 000033 del 24 de febrero de 2020, en la cual reafirma la obligatoriedad de la aplicación de los acuerdo marco de precios, posición que Colombia Compra Eficiente máximo ente estatal encargado de los lineamientos y directrices en materia de compra pública, en ese orden de ideas El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Valle consulto Acuerdo Marco de Precio vigencia 2019 adquisición de dotación de Vestuario de Calle CCE-967-AMP- vencido actualmente.

análisis de conveniencia	En este orden de ideas el despacho de la Dirección Regional del Sena Valle procedió a publicar el proceso por selección Abreviada de menor cuantía por Subasta inversa para adquirir la ropa de trabajo para funcionarios públicos de la Entidad La contratación de esta compraventa se encuentra incluida en el plan de compras 2024. La ropa de trabajo es un compromiso establecido por la Entidad para los funcionarios públicos la cual se debe entregar anualmente de acuerdo con las resoluciones resolución 001182 de 04 de junio de 2006 - 2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 La Regional del Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones de estudio de mercado el portal del SECOP II, y página de la entidad contratación.sena.edu.co el cual muestra como esta en el mercado el valor de las prendas de vestir y la confección las cuales presentan un alto porcentaje de aumento.

2. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente**

4	(cada códig	Descripción
3779	53101500	76_CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53101500	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE	$456.312.233	Fernando Jose Muriel Andrade	Dirección Regional

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC

Códigos UNSPSC requeridos

GRUPO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	CODIGO-PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
N/A	53	5310	531016	53101602	Camisas para hombre
N/A	53	5310	531019	53101902	Trajes para hombre
N/A	53	5310	531019	53101904	Trajes para mujer
N/A	53	5310	531015	53101502	Pantalones
N/A	53	5311	531116	53111601	Zapatos para hombre
N/A	53	5311	531116	53111602	Zapatos para mujer

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

no aplica

5. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE UNO ROPA MASCULINO (VER FICHAS TECNICAS)

No ítem	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisas	Unidad	933	
2	Blue Jean- Hombre	Unidad	825	
3	Vestido Sastre Caballero -saco y pantalón	Unidad	47	
4	Pantalón formal hombre	Unidad	68	
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

TABLA No. 58 FICHA TÉCNICA CAMISA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Camisa	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	11510042	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			



Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno.
Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4.
Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla.
Pechera: Integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable.
Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos.
Botones: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, mas internos de repuestos.
Portañuela con botón.
Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates.
Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.
Costuras: Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran.
Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.

MATERIALES

Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad.

Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster.

Entretelas fusionables.

Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

Solidez de Color al lavado: Colores firmes.

Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto.

Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.

Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera.

El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.

Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.

Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

TABLA No. 56 FICHA TÉCNICA BLUE JEAN

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>11510161</td><td>CLIMA</td><td>FRÍO
x</td><td>TEMPLADO
X</td><td>CALIENTE
X</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>Blue Jean</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">
Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero
Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte.
Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.
Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.
Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2
Pretina clásica con pasadores.
Cremallera: Metálica de cobre.
Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca
Descripción del Material jean hombre: Denim entre 12 y 14 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y titulo 42 - 6.3/1
Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster.
Hilo utilizado en costuras: Tex 120.
Hilo utilizado en costuras externas: Tex 60 o Tex 40.
Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico,
Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante
Todos los modelos deben tener procesos de lavado y de acabados con diferentes métodos como lijado, pigmento, enzimático y stone, tintura, destrucción, entre otros.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.</td></tr>
</table>

TABLA No. 62 FICHA TÉCNICA VESTIDO DE CABALLERO

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>Vestido caballero</td><td>CLIMA</td><td>FRÍO
x</td><td>TEMPLADO
X</td><td>CALIENTE
X</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>11510225</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">
Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA
SACO El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones.
Estilo: Cuello: en ángulo.
Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda.
Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero.
Manga: Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones
Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas.
Parte Interna Forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo.
PANTALÓN
Estilo: Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.
Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.
Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores
Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.
Bota: Recta o clásica.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Descripción del Material:
Paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas Lana y/o Algodón que de poliéster, que no presente arrugabilidad o Lana 100%. materiales de moda.
CLIMA CÁLIDO Dril o algodón liviano algodón 100% Materiales de moda.
Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada.
Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela.
Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela.
Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad.
Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia).
Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Limitaciones de uso : Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respective porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en portavestido o en bolsa de la marca en cada traje por separado.</td></tr>
</table>

TABLA No. 63 FICHA TÉCNICA PANTALÓN

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td rowspan="2">Pantalón</td><td rowspan="2">CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CALIENTE</td></tr>
<tr><td>X</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>11510230</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">
Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA
PANTALÓN
Estilo: Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.
Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.
Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores
Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos</td></tr>
<tr><td colspan="6">Descripción del Material:
Paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas Lana y/o Algodón que de poliéster, que no presente arrugabilidad o Lana 100%. Materiales de moda.
CLIMA CÁLIDO: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda.
Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada.
Botones: Materiales Sintéticos 100%, a tono con el color de la tela.
Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela.
Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad.
Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia).
Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Limitaciones de uso : Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en portavestido o en bolsa de la marca en cada traje por</td></tr>
</table>

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes

Lote no: 2 ropa femenina

No ítem	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón Formal Dama	Unidad	86	
2	Blue Jean- Dama	Unidad	260	
3	Vestido Sastre Dama -saco y pantalón	Unidad	33	
4	Blusas	Unidad	377	
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

TABLA No. 65 FICHA TÉCNICA FALDA/ PANTALÓN

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	FALDA/ PANTALÓN	**CLIMA**	**FRÍO**	**TEMPLADO**	**CALIENTE**
			x	x	x
CÓDIGO	11510228	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			

<table>
<tr>
<td>



Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td>
<td>ESTILO:

FALDA O PANTALÓN

Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta.

MATERIALES

Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. Viscosa 75% polyester 25%, Linos y crepes de excelente calidad,

FORRO

Acetato, viscosa o brioni.
Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

COLOR : A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Limitaciones de uso : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.</td></tr>
</table>

TABLA No. 56 FICHA TÉCNICA BLUE JEAN

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>11510161</td><td>CLIMA</td><td>FRÍO
x</td><td>TEMPLADO
X</td><td>CALIENTE
x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>Blue Jean</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">
Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer Variedad de diseños de moda, bota recta, campana, tiro alto y medio.: dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte.
Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.
Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.
Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2
Pretina clásica con pasadores.
Cremallera: Metálica de cobre.
Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca

Descripción del Material jean mujer: Denim Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastómero o 98% algodón - 2% elastómero. Color azul índigo de 12 a 13 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1
Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster.
Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120.
Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40.
Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico,
Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante
Todos los modelos deben tener procesos de lavado y de acabados con diferentes
métodos como lijado, pigmento, enzimático y stone, tintura, destrucción, entre otros.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.</td></tr>
</table>

TABLA No. 64 FICHA TÉCNICA VESTIDO DAMA

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>Vestido Dama</td><td>CLIMA</td><td>FRÍO
X</td><td>TEMPLADO
x</td><td>CALIENTE
x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>11510220</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">
Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ESTILO:

FALDA O PANTALÓN

Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta.

CHAQUETA

Presentar variedad en diseños para escoger. Manga larga para clima FRÍO y manga corta para clima cálido.

MATERIALES

Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. Viscosa 75% polyester 25%, Linos y crepes de excelente calidad,

FORRO

Acetato, viscosa o brioni.
Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

COLOR : A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Limitaciones de uso : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.</td></tr>
</table>

TABLA No. 57 FICHA TÉCNICA BLUSA DE CALLE

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td rowspan="2">Blusa</td><td rowspan="2">CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CALIENTE</td></tr>
<tr><td>X</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>11510045</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">
Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes.
Manga: Corta o Larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto.
Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia).
Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates.
Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.
Costuras: Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.
El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la
Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.</td><td colspan="3">Descripción del Material:

Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de CARACTERÍSTICAS superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima. Viscosas 100%

Solidez de Color al lavado: Colores Firmes.
Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto.
Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán</td></tr>
</table>

Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.	deberán ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.

ENTREGA DE MUESTRAS

La muestra garantiza desde el inicio y por medio de ella el comité evaluador puede evidenciar que clase de producto final entregará el proveedor a quien se le adjudique el proceso a la Entidad Compradora. y evitar devolución del producto por no cumplimiento de la ficha técnica y reprocesos a la Entidad que tendrá que dar plazo adicional al proveedor para realizar cambios. Asi también evitar inconformidad a los usuarios final por la no entrega a tiempo de la ropa de trabajo. Si la muestra no se presenta con la propuesta su calificación será **inhabilitado**

Las muestras son indispensable en los procesos ropa de trabajo porque es la única garantía que le permite al Comité Técnico evidenciar la composición de la tela y esto solo se encuentra en las marquillas de las prendas, adicionalmente se mira si las costuras vienen torcidas, fruncidas etc. En este orden de ideas, la entidad considera necesario solicitar muestras dentro del presente proceso con el fin de verificar la calidad, diseño y especificaciones técnicas de las prendas a adquirir

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ENTRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA, CON LAS FICHAS TECNICAS Y LAS MUESTRA PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, SERA EL COMITÉ TECNICO EL ENCARGADO DEFINIR SI LA MUESTRA CUMPLE O NO CUMPLE Y LA DECISIÓN FINAL CORRERA POR CUENTA DE ESTE.

NOTA 2: EL OFERTANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO DEBEN MANEJAR TALLAS NO COMERCIALES EJ: XS - 4XL.

NOTA 4: EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO DEBE ENTREGAR CON LOS BIENES UNA CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS POLITICAS DE CAMBIO POR TALLA Y EN QUE SITUACIONES SE REALIZARA CAMBIO POR CALIDAD Y EL TIEMPO ESTIPULADO PARA ESTO.

NOTA 5: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO. SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 6: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN TENER UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LEGALMENTE CONSTITUIDO (SEDE Y/O SUCURSAL), ABIERTO AL PÚBLICO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DONDE SE DICTAN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA

CIUDAD Y/O DEPARTAMENTO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO CON UNA ANTIGÜEDAD DE TREINTA Y SEIS (36) MESES. SE VERIFICARÀ EN LA CÀMARA DE COMERCIO.

NOTA 7: SI SE PRESENTAN OFERTANTES NO RESPONSABLES DEL IVA EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO MÁS BAJO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA.

NOTA 8: LOS OFERTANTES DEBEN PRESENTAR SU FICHA TECNICA DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL CAMPO FICHAS TÉCNICAS

Además, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los bienes, incluyendo transporte, impuestos entre otros.

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada actividad y/o bienes incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del bien que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa en la plataforma secop II

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($456.312.233), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($456.681.646)

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

La Regional del Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de pre-cotizaciones. Después de varios días de publicada la solicitud de estudio de mercado en las páginas contratación sena.edu.co y el portal SECOP II, llegaron 4 cotizaciones de ropa del lote femenino y 3 cotizaciones del lote masculino; es de anotar que en esta vigencia 2023 se ha notado un alto porcentaje en el valor de las cotizaciones en los diferentes procesos que se están publicando y en el caso que nos ocupa ropa y en las tiendas de los centros comerciales lo que quiere decir que el aumento de las prendas en términos generales en las cotizaciones enviadas por posibles ofertantes, tienda de Centros Comerciales, tiendas y comercio virtual, todo esto por la escasez de insumos, materia prima y muchos de estos elementos se deben importar porque en el país no se encuentran.

LOTE ROPA MASCULINA

	lote masculino	$								
			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANTALON CABALLERO	68	149.000	10.132.000	135.000	9.180.000	147.808	10.050.944	143.936	9.787.648
2	CAMISA CABALLERO	933	125.000	116.625.000	115.000	107.295.000	123.768	115.475.544	121.256	113.131.848
3	VESTIDO CABALLERO	47	490.000	23.030.000	509.000	23.923.000	565.380	26.572.860	521.460	24.508.620
4	JEAN CABALLERO	825	110.000	90.750.000	149.000	122.925.000	166.050	136.991.250	141.683	116.888.750
SUBTOTAL				340.537.000		283.323.000		289.090.598		284.316.866
IVA 19%				45.702.030		50.031.370		54.927.214		50.220.205
VALOR TOTAL				386.239.030		313.354.370		344.017.812		314.537.071

LOTE DOS ROPA FEMENINA

			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANTALON FORMAL DAMA Y/O FALDA (4 UND)	86	135.000	11.610.000	134.286	11.548.596	145.000	12.470.000	138.095	11.876.199
3	JEAN DAMA	260	145.000	37.700.000	153.151	39.819.260	155.000	40.300.000	151.050	39.273.087
	SASTRE PARA DAMA (BLAZER Y PANTALON)	33	350.000	11.550.000	322.000	10.626.000	355.000	11.715.000	342.333	11.297.000
4	BLUSA PARA DAMA	377	150.000	56.550.000	136.134	51.322.518	165.000	62.205.000	150.378	56.692.506
SUBTOTAL				117.410.000		113.316.374		126.690.000		118.138.791
IVA 19%				22.307.900		21.530.111		24.071.100		22.808.370
VALOR TOTAL				139.717.900		134.846.485		150.761.100		141.775.162

7.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.) no aplica

NO APLICA

7.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión		DOTACION Y ROPA DE TRABAJO	$456.681.646
Funcionamiento	X		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7724	11/03/2024	Final de año	Dirección Regional	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	nación	Cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos doce mil doscientos treinta y tres pesos mcte.	$456.312.233

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes,

serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor y se efectuará la clasificación tanto en documentos habilitantes como ponderaciones de la siguiente manera:

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 según subsección 2 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2,

Selección Abreviada por Subasta Inversa

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
- Mantener los precios presentados en la propuesta
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados, así mismo tener en cuenta la siguiente información para cuando se presente la factura para pago:

"Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente"

- Suministrar todos los bienes solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta
- Tomar las tallas a los funcionarios públicos en las sedes de Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago y Buenaventura
- El proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá asumir los costos generados en la toma de las tallas
- Si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad, la entidad realizará la devolución de estas y el proveedor deberá cambiar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha en el proceso contractual y la muestra presentada
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- El proveedor deberá enviar una certificación donde contenga las condiciones de cambios de tallas por tallas la cual no podrá ser inferior a 30 días calendario.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos y vigentes por el Ministerio de la Salud, secretarias de salud territoriales y el expedido por el Sena Regional Valle en sus instalaciones
- Realizar el cambio oportuno de los bienes si las tallas no son las enviadas por la Entidad
- Recoger y entregar en las instalaciones del Sena Salomia los elementos y los cambios que se requieran

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato.

- Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado.

- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA
- Entregar la totalidad de las tallas de los funcionarios a tiempo al proveedor para evitar inconvenientes en el plazo de entrega
- Escoger los modelos y colores de la ropa de trabajo una vez se haya adjudicado el proceso al proveedor para evitar retrasos en la entrega de la ropa

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

13 .1 El proveedor a quien se le adjudique el proceso deberá entregar los elementos y /o bienes solicitados por la entidad en el proceso teniendo en cuenta tallas y modelos de acuerdo con las fichas técnicas públicas en el proceso y género si aplica, igualmente la ropa debe ser entregada personalizada y por centro (nombre del funcionario, numero de prendas y nombre del centro) con la información suministrada por la Entidad compradora para que así mismo se entregue a los usuarios que tienen derecho a esta ropa

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendarios contados a partir de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aceptación de la oferta y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santiago de Cali

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca

14.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio,**

casillas que sean necesarias)		**entrega a satisfacción de algún producto)**
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista en un solo pago, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y previa presentación de: Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor "Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000;Contrato xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no

			han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip FVNo. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y

			completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta

			GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del

			contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

14.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:X**	.	**no aplica**

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón con lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designar el supervisor del proceso lo antes posible, Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad	

con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por lotes por la oferta de menor precio en el último lance realizado en la subasta inversa

No. DE LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
LOTE No. 1	ROPA MASCULINA	$314.537.071
LOTE No. 2	ROPA FEMENINA	$141.775.162
VALOR TOTAL		$456.312.233

La forma de adjudicación en el proceso, por lotes y el menor precio en el último lance realizado en la subasta inversa

16.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará por lotes, y teniendo en cuenta esto La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor y se efectuará la clasificación tanto en documentos habilitantes como ponderaciones de la siguiente manera:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Capacidad jurídica	Habilitado/inhabilitado
	Verificación Experiencia	Habilitado/inhabilitado
	Verificación de requisitos técnicos mínimos exigidos	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado/inhabilitado

Además de lo anterior, el cumplimiento de los Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo de verificación en etapa precontractual, descritos en apartados anteriores, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

17.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

La proponente persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:
a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
c) Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

- **PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).
2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución (anexo 5 o 6) en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del SENA Regional Valle.
c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el SENA Regional Valle le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Despacho de la Dirección
- Regional DEL SENA Regional Valle del Cauca relacionados con la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
- Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

<u>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:</u>

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

La Dirección Regional Valle del Cauca no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Dirección Regional SENA Valle del Cauca lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Dirección Regional del Sena Valle

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Despacho de la Dirección Regional del SENA Valle de manera inmediata a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: En el evento que se presenten propuestas conjuntas los socios de las personas jurídicas no serán aceptados como participantes del consorcio o unión temporal”

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como interlocutor.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El SENA verificará internamente que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA JURÍDICA (DAFP)

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

LIBRETA MILITAR:

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Para una persona Jurídica deben presenta copia de la Libreta Militar del Representante Legal.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo modifiquen o regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En cuanto a lo relacionado con los pagos por concepto de aportes parafiscales con destino al SENA, tanto para personas jurídicas como naturales, debe tenerse en cuenta que el SENA revisa el cumplimiento de los pagos de las últimas cinco vigencias y confrontara la información con las certificaciones de experiencia especifica que se acrediten en el respectivo proceso de selección en las mismas vigencias. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de las obligaciones referidas. Por otra parte, todo proponente que presente resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por obligaciones relacionadas con aportes parafiscales, el

cumplimiento del contrato de aprendizaje, Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) o multas de impuestas por el Ministerio de la Protección Social no podrán participar, salvo que existan acuerdo de pago y al día ante la regional respectiva del SENA, y previo a la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación y con base en la ley 1233 de 2008, no se aceptará como justificación a la carencia de pagos por concepto de aportes parafiscales, la manifestación del proponente de haber desarrollado sus servicios o trabajos, por medio de la intermediación (entendida como personal) por parte de las cooperativas de trabajo asociado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES:

Teniendo en cuenta la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presente ninguna imposición de multa. Si dado el caso el oferente presenta imposición de multa y pasados seis (6) meses no ha sido cancelado la consecuencia será que “no podrá contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, según lo estipulado en la Sección 3, Subsección 1 los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor asegurado igual al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto disponible y por el término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debidamente suscrita por el tomador.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la oficina del Grupo de Contratación SENA Regional Valle del Cauca ubicado en la Calle 52 2BIS – 15 Barrio Salomia.

Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

El contratista deberá presentar el Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 180 días

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP

El contratista deberá presentar el Registro Único de proponentes, tanto de la persona jurídica o natural, con información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2022

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS EXPERIENCIA

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la directora general de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación, respecto de los cuales los proponentes deberán acreditar su experiencia según codificación UNSPSC con mínimo (02) dos códigos de clasificación de bienes y servicios, relacionados con el objeto contractual teniendo en cuenta la tabla de experiencia según códigos:

El SENA verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta en relación con la experiencia que será tres contratos por un monto igual superior al presupuesto oficial y que deberá estar registrada en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC que deberán están relacionados en el contrato de experiencia establecido en el proceso.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC

Códigos UNSPSC requeridos

GRUPO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	CODIGO-PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
N/A	53	5310	531016	53101602	Camisas para hombre

N/A	53	5310	531019	53101902	Trajes para hombre
N/A	53	5310	531019	53101904	Trajes para mujer
N/A	53	5310	531015	53101502	Pantalones
N/A	53	5311	531116	53111602	Zapatos para mujer

VERIFICACIÓN DE REQUISTOS TÉCNICOS

FACTOR	CALIFICACION
Descripción y ficha técnica de la prenda	Habilitado/inhabilitado
Cumplimiento de la codificación de bienes y servicios en el CODIGO UNSPSC	Habilitado/inhabilitado
Entrega de muestras, las muestras son indispensable para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto constando con la ficha, si la muestra no se presenta con la propuesta es subsanable	Si la muestra no se presenta para la evaluación y no se subsana no será evaluada y su calificación será no cumple técnicamente

17.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de orden financiero (capacidad financiera)

Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de **los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021**, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, considerando los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del

indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente.

Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos:

17.1.4.- <u>CAPACIDAD FINANCIERA.</u> *Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:*

17.3.1.2.- ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE:

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizará la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL= (AC 1) + (AC 2) +…. + (AC n) / (PC 1) + (PC 2) +…. + (PC n)

*La Razón corriente debe ser Igual o superior a **1.3** so pena de rechazo de la propuesta.*

17.1.5.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (Pasivo Total/ Activo Total)

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn}$$

*El endeudamiento máximo debe ser igual o inferior al **70%***

17.1.6.- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos Intereses. Debe ser mayor o igual al 0.03

17.7- CAPITAL DE TRABAJO (Indicador de Capacidad Financiera Adicional):

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con la siguiente fórmula:

CT= (AC1) + (AC2) +…. + (AC) - (PC1) + (PC2) +…. (PC n)

*El capital de trabajo debe ser mayor o igual al **65%** del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.*

18 .- <u>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL-</u> Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional son:

18.1.- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a **0.10**

18.2.- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a **.05**

<u>Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación</u>.

NOTA: PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS SE TOMAN LAS CIFRAS CON DOS (2) DECIMALES, DE ACUERDO CON LA ESTIMACIÓN QUE HACEN LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN EL RUP.

CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE, SE REQUIERE QUE LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL RUP SEA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Una vez verificados los requisitos de capacidad organizacional el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

19. REQUISITOS PONDERABLES NO APLICA

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
TOTAL		**NO APLICA**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10 % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. 12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse. Estampillas

NOTA En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: *(*Cuando el área de origen determine que NO hay lugar a exigir garantías del contrato corresponde justificarlo es este espacio*).*

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a Mipymes que para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso de subasta inversa SASI -VLL 0003 de 2023 la Entidad tendrá en cuenta las Mipymes a nivel nacional. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		No aplica

23. Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente. Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Tanto en la etapa precontractual y de ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

			Versión: 04 Código: GCCON-AN-001
Proceso Gestión Contractual			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo			
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**	
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: transversal a todos los contratos			
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** - Consumo de Agua			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**

		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			**X**	
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					

Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Tanto en la etapa precontractual y de ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA APLICAN PARA EL PROCESO

27.CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. ANEXOS

CDP, matriz de riesgo

Cali, marzo de 2024

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica oficina de Contratación
Revisión Jurídica, Juan Ricardo Luna Toro, Profesional 01 Oficina de Contratación
Revisión financiera: Maria Del Pilar Bermudez Castellanos; Profesional Oficina de Contabilidad
Revisión Técnica: Liliana Ospina Arias; Lilia Esperanza niño Pinilla Instructoras Centra Diseño Tecnológico Industrial
revisión Aspectos Ambientales; Lina Paola Londoño Gómez; Contratista Direccion Regional N/A correo 22/03/2023
Revisión Salud y Seguridad en el Trabajo: Raul Orlando Tamayo Apolindar, Profesional Contratista Dirección Regional
Vo.Bo. Carlos Mario Pizo López; Abogado Asesor Dirección Regional